

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a seis de febrero de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 31/05/2021, 13/04/2022, 08/08/2022, 16/01/2023 y 18/01/2023.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 31 de mayo de 2021
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 13 de abril de 2022
- ORDINARIA: 8 de agosto de 2022
- ORDINARIA: 16 de enero de 2023
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 18 de enero de 2023

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL I TORNEO DE FIFA21. AE-008/2023/326

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de juventud:

“La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cieza establece entre sus objetivos , la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la

juventud, en el desarrollo cultural de la Comunidad, siendo también objetivo prioritario ofrecer a los jóvenes actividades de ocio.

Por todo ello, considerando de interés la convocatoria de un torneo de FIFA21, la Concejala que suscribe, eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local.

El torneo de FIFA 21, se celebró el pasado 2 de enero en la Plaza de España, en el cual participaron cuarenta equipos siendo los cuatro primeros clasificados los recogidos en el acta.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del acta de los premios del I TORNEO DE FIFA21, aprobar la concesión de los premios por los importes indicados a los siguientes solicitantes:

APELLIDOS Y NOMBRE EQUIPOS	NIF	IMPORTE PREMIO
ÁNGEL PIÑERA MARCOS (PRIMER PREMIO)	49308134K	100 €
JUAN ABELLÁN SÁNCHEZ (PRIMER PREMIO)	48752641R	100 €
JESÚS SALMERÓN SÁNCHEZ (SEGUNDO PREMIO)	49274394E	75 €
SERGIO SÁNCHEZ PÉREZ (SEGUNDO PREMIO)	54802237E	75 €
JOSÉ PEDRO PENALVA BUENDIA (TERCER PREMIO)	24469665B	50 €
ALEJANDRO LÓPEZ LEMA (TERCER PREMIO)	77856740S	50 €
JAVIER RODRÍGUEZ HERRERA (CUARTO PREMIO)	21068103B	25 €
ÁLVARO MOROTE VILLA (CUARTO PREMIO)	49308793J	25 €

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

INCORPORACIÓN DE DOS VEHÍCULOS A LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. GEN-CTTE/2022/109

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP y

tramitación ordinaria, acordó adjudicar a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A41003864, la contratación del “SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

ATENDIDO: que la notificación de la adjudicación del contrato fue recibida por la empresa adjudicataria con fecha 9 de enero de 2023. El contrato tiene una duración de UN AÑO, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

ATENDIDO: que con fecha 23 de enero de 2023, el Servicio de Patrimonio remite expediente al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, solicitando la incorporación a la póliza de seguros de dos vehículos turismos híbridos marca Kia Niro, con matrículas 8803 MBT y 8795 MBT, adscritos al Servicio de la Policía Local.

ATENDIDO: que el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la adjudicación del contrato, establece en su cláusula 4: “... Todos los vehículos que se den de alta, se incorporarán con todas las garantías mínimas que les correspondan y que se especifican en este pliego, así como con aquellas mejoras que la Entidad Aseguradora haya ofertado. La Entidad Aseguradora tendrá la obligación de aceptar las altas de cualquier nuevo vehículo ...”.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Incorporar los vehículos turismos híbridos marca Kia Niro, con matrículas 8803 MBT y 8795 MBT, adscritos al Servicio de la Policía Local, a la póliza de seguros de la flota de vehículos de este Ayuntamiento contratada con HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A41003864.

2º.- Aprobar el incremento de gasto que supone la incorporación de los vehículos, que asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (492,66 €).

3º.- Notificar el presente acuerdo a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL <<PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU>>”.- GEN-CTTE/2023/11

Previo ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por la mercantil EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B73419269, por importe de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (1.860,00 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 15 de marzo de 2022, referente al contrato de los “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL <<PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU>>”; y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2022, a la empresa EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B-73419269. ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció hasta el 30 de septiembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y sin que se estableciera plazo de garantía, según lo dispuesto en cláusula 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en

primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por la mercantil EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B73419269, por importe de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (1.860,00 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 15 de marzo de 2022, referente al contrato de los “SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE CIEZA, AGENDA URBANA CIEZA 2030, ENMARCADO EN EL <<PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU>>”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2022/91

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de noviembre de 2022, relativa al contrato de obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L., con C.I.F B80951510 la ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, por el precio de SETECIENTOS CUARENTA MIL TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (740.003,68 €), correspondiendo la cantidad de 611.573,29 € al precio base y 128.430,39 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 20 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 31 de octubre de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de noviembre de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (42.993,22 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PISTA MUNICIPAL DE ATLETISMO JUAN MANUEL MOLINA DE CIEZA (MURCIA)”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de noviembre de 2022 y por importe de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (42.993,22 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE FAROLAS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y DECLARADAS EFECTOS NO UTILIZABLES. GEN-COTT/2023/1

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Por parte del Ayuntamiento de Cieza, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2022, se declararon como efectos no utilizables, por su deterioro y deficiente estado de conservación las farolas retiradas del Camino de Murcia.

Estimándose necesaria la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE FAROLAS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y DECLARADAS EFECTOS NO UTILIZABLES, al objeto de que se proceda a su traslado a un centro gestor de residuos no peligrosos autorizado, al objeto de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre protección del medio ambiente, y conforme a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato, y en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e

idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto, con carácter ordinario, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE FAROLAS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y DECLARADAS EFECTOS NO UTILIZABLES, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE FAROLAS DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y DECLARADAS EFECTOS NO UTILIZABLES disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto y por subasta pública de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1.986, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

PRÓRROGA DEL CONTRATO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE CIEZA.- GEN-CTTE/2023/3

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”; atendido que,

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de DOS AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, estableciéndose la misma desde el 5 de febrero de 2023 hasta el 4 de febrero de 2025, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L., con C.I.F. B80925977, para el servicio de “TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”, desde el 5 de febrero de 2023 hasta el 4 de febrero de 2025, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Mayores para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/139

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “INSTALACIÓN DE RIEGO PARA RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN EL ANTIGUO VERTEDERO DE RESIDUOS DE CIEZA”, redactado por la empresa VADECONS, S.L.U., adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S. DIEGO TORTOSA. GEN-EDUC/2023/2

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“El 31 de agosto de 2022, con el número de Registro General de Entradas 2022008813 , en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE MADRES Y

PADRES DEL I.E.S. DIEGO TORTOSA, con C.I.F. nº G30310890, fue presentada una solicitud de concesión de subvención, al amparo de la “Convocatoria de concesión directa de subvenciones a las asociaciones de madres/padres de alumnos/as de los I.E.S. públicos de educación secundaria de Cieza para actividades extraescolares y/o formación del alumnado durante el año 2022 - cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, aprobó las Bases Reguladoras.

El día 1 de diciembre de 2022, se constituyó la Comisión de Adjudicación. Aprobando la concesión de ayuda a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S. DIEGO TORTOSA, por importe de 800,00 €.

El día 9 de diciembre de 2022, se firmó la Propuesta de Resolución del Sr. Alcalde a la vista de propuesta realizada por la Comisión de Adjudicación.

Los requisitos establecidos para la justificación de dicha subvención quedaban reflejados en la base décimo sexta.

El expediente acompaña, asimismo,

Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto (informe técnico del Responsable del Servicio de Educación) e

Informe, firmado por el Director del Departamento de Inversiones y Financiación Afectada y la Interventora, de que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, se estima conforme y adecuada la referida justificación, procediendo someter su aprobación ante el órgano otorgante de la misma, la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación documental de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL I.E.S. DIEGO TORTOSA para “ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y/O FORMACIÓN DEL ALUMNADO DURANTE EL AÑO 2022 - CURSOS ESCOLARES 2021-2022 Y 2022-2023”, concedida mediante Propuesta de Resolución del Sr. Alcalde a la vista de propuesta



realizada por la Comisión de Adjudicación, obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación GEN-EDUC/2023/2.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA